

RESOLUCION 0181

12 SEP 2014

Por medio de la cual se modifica parcialmente, la Resolución No. 0180 del 11 de Septiembre de 2014.

EL GERENTE DE LA LOTERIA DE BOYACA

En usos de sus atribuciones Legales y en especial en las conferidas en los Decretos Ordenanzaes 000722 del 31 de Mayo de 1996, Artículo Primero y el 1366 del 16 de Noviembre de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución No. 0180 del 11 de Septiembre de 2014 no se acogió la recomendación efectuada por el Comité Asesor para la Contratación Administrativa del proceso numero SAMMNo. 022 de 2014.

Que en el Art. 2 de la mencionada Resolución se declaro desierto el proceso SAMMNo. 022 de 2014.

Que en la resolución precitada, no se indico si la agencia de viajes MAYATUR, cumplía con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y si la calificación estaba ajustada a derecho.

Que una vez revisada la propuesta de MAYATUR se verifico que esta presento dos (2) propuestas económicas diferentes, por lo que este despacho considera que no es dable aceptarla, como quiera que no se encuadra en los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, no obstante que el comité para la contratación administrativa, en su sana critica recomienda que la empresa MAYATUR cumplió con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

Así las cosas, este despacho, concluye, que la propuesta presentada por MAYATUR, no cumple con las exigencias requeridas en lo pliegos definitivos de la propuesta presentada.

Que en merito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reiterar que no se acoge la recomendación efectuada por el comité asesor para la contratación administrativa del proceso No. SAMMNo. 022 de 2014, teniendo en cuenta que las propuestas presentadas por los proponentes MAYATUR y COLOMBITRAVEL, no gozan de las exigencias mínimas establecidas en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO. Dejar incólume los demás términos de la resolución No. 0180 del 11 de septiembre de 2014.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los,

12 SEP 2014



ALONSO MIGUEL SILVA PESCA
Gerente General.

Archival: 100.51.01